



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2022

**Acta N° 38**

**Resol. N° 2597/022**

**Exp. 2022-25-1-002638**

SG

**VISTO:** las propuestas preliminares de los programas correspondientes a “*Educación Básica Integrada (EBI)*” remitidos por los equipos de docentes integrados al efecto;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el documento “*Transformación Curricular. Hoja de Ruta*” en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que la referida transformación fue conceptualizada como un proceso que supone una constante evaluación, revisión y mejora, planificando diferentes hitos comenzando por el documento más general del sistema curricular, el Marco Curricular Nacional (MCN), continuando por las Progresiones de Aprendizaje, el Plan de Educación Básica Integrada y los Programas correspondientes, como documentos conexos e interrelacionados que componen el sistema curricular de Uruguay;

III) que por Resolución 1692/022 de fecha 27 de julio de 2022 y Resolución N°1732/022 de fecha 10 de agosto de 2022 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta para la elaboración de los referidos programas conformando equipos para cada una de las áreas del saber, los cuales estuvieron integrados por los subsistemas educativos y las Asambleas Técnico Docentes;

IV) que en dicho marco con el fin de continuar los procesos tendientes a la participación de todos los actores

involucrados se presentan los documentos preliminares y en construcción de los “Programas de Educación Básica Integrada (EBI)”, en los que se apoyará el docente para definir y diseñar sus propuestas de enseñanza;

V) que los mismos presentan los contenidos asociados a las competencias específicas de las respectivas unidades curriculares sobre las que se sustenta el plan y describen la forma en que estos aportan al desarrollo de las diez competencias establecidas en el Marco Curricular Nacional (MCN);

VI) que los programas se presentan en dos grandes partes: una parte que aborda aspectos generales del espacio curricular y otra parte que remite a aspectos particulares de cada unidad curricular del espacio para cada tramo y grado, y son los siguientes:

#### **ESPACIO CIENTÍFICO MATEMÁTICO**

##### **UNIDAD CURRICULAR: MATEMÁTICA**

Matemática - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Matemática - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Matemática - tramo 5 (7° y 8° DGES y DGETP)

Matemática - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

##### **UNIDAD CURRICULAR: FÍSICA Y QUÍMICA**

Física y química - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Física y química - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Introducción a las ciencias - tramo 5 (8° DGES y DGETP)

Física - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

Química - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

##### **UNIDAD CURRICULAR: BIOLOGÍA (CIENCIAS BIOLÓGICAS)**

Ciencias del ambiente (biología) - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Ciencias del ambiente (biología) - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Ciencias del ambiente / biología - tramo 5 (7° y 8° DGES y DGETP)

Biología - tramo 6 (9° DGES y DGETP)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**UNIDAD CURRICULAR: GEOGRAFÍA**

Ciencias de la tierra y el espacio - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Ciencias de la tierra y el espacio - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Geografía y ciencias del ambiente - tramo 5 (7° y 8° DGEIP y DGETP)

**ESPACIO DE COMUNICACIÓN (DE LENGUAS)**

**UNIDAD CURRICULAR: IDIOMA ESPAÑOL**

Idioma español - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Idioma español - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Idioma español - tramo 5 (7° y 8° DGEIP y DGETP)

Comunicación y sociedad - tramo 6 (9° DGEIP y DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: SEGUNDAS LENGUAS Y LENGUAS  
EXTRANJERAS**

Lenguas extranjeras - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP) y tramo 2  
(1° y 2° DGEIP)

Lenguas extranjeras: inglés - tramo 5 (7° y 8° DGEIP y DGETP)

Lenguas extranjeras: inglés - tramo 6 (9° DGEIP y DGETP)

**ESPACIO CREATIVO EXPRESIVO (ARTÍSTICO)**

**UNIDAD CURRICULAR: ARTES PLÁSTICAS**

Artes plásticas - tramo 1 (DGEIP)

Artes plásticas - tramo 2 (DGEIP)

Arte con énfasis en artes plásticas - tramo 5 (7°) (DGEIP) (DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: MÚSICA**

Música - tramo 1 (DGEIP)

Música - tramo 1 (DGEIP)

Arte con énfasis en música - tramo 5 (8°) (DGEIP)

**UNIDAD CURRICULAR: LITERATURA**

Literatura - tramo 1 (DGEIP)

Literatura - tramo 2 (DGEIP)

Arte con énfasis en literatura - tramo 6 (DGES)(DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: TEATRO**

Teatro - tramo 1 (DGEIP)

Teatro - tramo 2 (DGEIP)

**UNIDAD CURRICULAR: ARTE CON ÉNFASIS EN IMAGEN Y DISEÑO**

Arte con énfasis en imagen y diseño - tramo 5 (8°) (DGETP)

**ESPACIO TÉCNICO TECNOLÓGICO**

**UNIDAD CURRICULAR: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y  
TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APLICADA**

Ciencias de la computación y tecnología educativa y aplicada - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP) y tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

**UNIDAD CURRICULAR: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**

Ciencias de la computación - tramo 5 (7° y 8° DGES) y tramo 6 (9° DGES)

**UNIDAD CURRICULAR: TECNOLOGÍA**

Tecnología - tramo 5 (7° y 8° DGETP) y tramo 6 (9° DGETP)

**ESPACIO SOCIAL Y HUMANÍSTICO (CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES)**

**UNIDAD CURRICULAR: HISTORIA**

Historia - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Historia - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Historia - tramo 5 (7° y 8° DGES y DGETP)

Historia - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA**

Formación ciudadana - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Formación ciudadana - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Formación para la ciudadanía - tramo 6 (9° DGES y DGETP)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ESPACIO DE DESARROLLO PERSONAL (EDUCACIÓN Y  
CONCIENCIA CORPORAL)**

**UNIDAD CURRICULAR: EDUCACIÓN FÍSICA**

Educación física - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP) y tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Educación física - tramo 5 (7° y 8° DGES y DGETP) y tramo 6 (9° DGES y DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: HABILIDADES SOCIO-EMOCIONALES**

Habilidades socio-emocionales - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Habilidades socio-emocionales - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Habilidades socio-emocionales - tramo 5 (7° y 8° DGES y DGETP)

Habilidades socio-emocionales - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: DERECHOS HUMANOS**

Derechos humanos - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Derechos humanos - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

Derechos humanos - tramo 5 (7° y 8° DGES y DGETP)

Derechos humanos - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

**UNIDAD CURRICULAR: EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD**

Educación para la sexualidad - tramo 1 (nivel 3, 4 y 5 años DGEIP)

Educación para la sexualidad - tramo 2 (1° y 2° DGEIP)

**EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD - TRAMO 5 (7° Y 8° DGES Y  
DGETP)**

Educación para la sexualidad - tramo 6 (9° DGES y DGETP)

**TALLERES CURRICULARES OPTATIVOS (DGES)**

Física y química - tramo 5 (7° y 8°) y tramo 6 (9°)

Arte-comunicación visual - tramo 5 (8°)

Arte-comunicación visual - tramo 6 (9°)

Arte-música - tramo 5 (7)

Arte-música - tramo 6 (9)

**TALLERES CURRICULARES OPTATIVOS (DGETP)**

## **TALLERES CURRICULARES OPTATIVOS - TRAMO 5 Y TRAMO 6**

### **DOCUMENTO DE AUTONOMÍA CURRICULAR**

Documento con aportes del grupo de autonomía curricular

VII) que por Resolución N°5627/2022 de fecha 1° de noviembre de 2022 la Dirección General de Educación Técnico Profesional indica que el subsistema tomó conocimiento de los referidos programas y eleva al CODICEN;

VIII) que por Resolución N°3/2022, Acta N°204 de fecha 1° de noviembre de 2022 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria toma conocimiento de las producciones realizadas y eleva al CODICEN a los efectos que correspondan;

IX) que por Resolución N°4654 de fecha 31 de octubre de 2022 la Dirección General de Educación Secundaria toma conocimiento de los documentos de Educación Básica Integrada y eleva con opinión favorable al CODICEN para su aprobación;

**CONSIDERANDO:** I) que la construcción de estos programas tiene la particularidad de haber sido un proceso colaborativo llevado adelante por equipos integrados por docentes de todos los niveles educativos, de forma interdisciplinar, poniendo como centro al estudiante y sus aprendizajes;

II) que su diseño está constituido por espacios curriculares integrados por diferentes campos del saber que abarcan todo el recorrido de un estudiante que transita por la educación básica, y responde a los principios curriculares que rigen esta propuesta: flexibilidad, participación, inclusión, integración de conocimientos y pertinencia;

III) que las propuestas de los programas responden a lo señalado por el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y los principios consagrados en el Marco Curricular Nacional, en cuanto a que la transformación curricular integral debe responder



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

a lógicas que trasciendan las especificidades de los diferentes niveles educativos encontrando una visión común, respondiendo a la necesidad de mejorar los aprendizajes, disminuir las diferencias del sistema en relación a los logros, profundizar la adecuación al siglo XXI y acentuar el foco en el estudiante como actor principal del sistema educativo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1. Tomar conocimiento de los documentos preliminares y en construcción relativos a los "*Programas de Educación Básica Integrada (EBI)*", los cuales se adjuntan y forma parte de la presente resolución, elaborados por los equipos conformados al efecto por Resolución 1692/022 de fecha 27 de julio de 2022 y Resolución N°1732/022 de fecha 10 de agosto de 2022 del Consejo Directivo Central, y disponer su pasaje a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional.

2. Encomendar a las Direcciones Generales a recabar de las Inspecciones respectivas las sugerencias y aportes que entiendan pertinente a la propuesta elaborada.


3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas que proceda a solicitar a los participantes de las mesas redondas oportunamente convocadas en el marco de la Transformación Curricular Integral, sus sugerencias y opiniones al respecto de la propuesta presentada por los equipos referidos, teniendo como plazo para remitir sus informes el próximo 21 de noviembre de 2022.

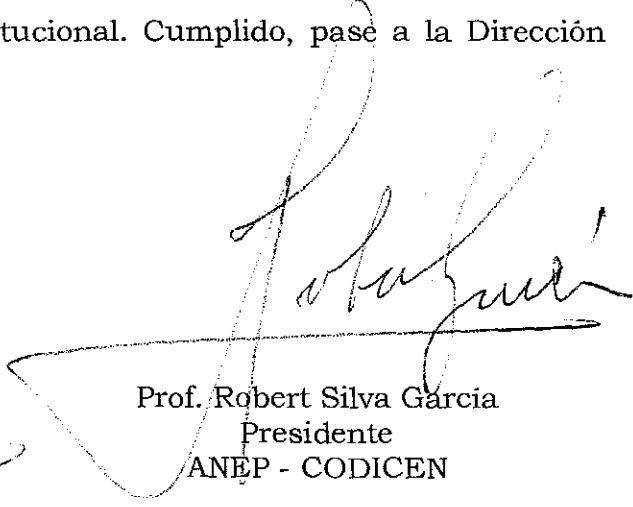
4. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con la DEPE la publicación de los documentos

preliminares en el sitio web de la ANEP conjuntamente con los restantes documentos curriculares ya aprobados.

5. Recordar a las Asambleas Técnico Docentes que deberán remitir sus informes a consideración de este consejo, antes del 30 de noviembre de 2022.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, a las Asambleas Técnico Docentes y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN